



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00149- 00
DEMANDANTE : FITZGERALD PEÑA MONTES
DEMANDADO : TELMA TERESA ARRIETA

Neiva, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, el Despacho requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar el último domicilio conyugal con la señora TELMA TERESA ARRIETA, a efectos de determinar la competencia del presente asunto, según las previsiones del numeral 2 del Art. 28 del Código General del Proceso, so pena de rechazo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 65


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO